REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	913
Radicado:	760013110012-2016-00131-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	EMILIANO CALDERON HORTA Y OTROS
Causante:	LEONIDAS CALDERON LOZANO
Tema y subtemas:	AUTO REVOCA PODER Y RECONOCE PERSONERIA

La abogada SANDRA JANETH BEDOYA GAVIRIA, allega escrito contentivo revocatoria del poder conferido por la señora CLAUDIA CALDERON RODRIGUEZ al abogado CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE, Asimismo, allega poder a ella otorgado para que continúe con su representación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá TENER POR REVOCADO el poder conferido por la señora CLAUDIA CALDERON RODRIGUEZ al abogado CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE. 1

Y por último, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada SANDRA JANETH BEDOYA GAVIRIA portador de la T.P.385.342 del C.S.J., para que continúe con la representación de la señora CLAUDIA CALDERON RODRIGUEZ, conforme y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

No se inserta firma electrónica, por cuanto la plataforma presentó problemas al momento de la firma.

(1)